Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 299
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 10 ABR 2015

VISTO: El expediente Letra T.C.P. – P.R. N° 263/2014, caratulado: "S/ FERIA ANUAL 2014" y Nota Interna Letra T.C.P. - Deleg. IPAUSS N° 675/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 278/2014, se autorizó el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 al agente Marco FUENTES IBARRA, Legajo N° 93, para el período comprendido entre el 13/04/15 hasta el 17/04/15, ambas fechas inclusive.

Que mediante la nota del visto, el nombrado solicita la suspensión por razones de servicio de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, atento encontrarse abocado a la realización de tareas que conciernen a la Cuenta General del Ejercicio 2014 del I.P.A.U.S.S..

Que han tomado intervención el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto, corresponde suspender por razones de servicio, la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, al agente Marco FUENTES IBARRA, quedándole cinco (5) días pendientes de usufructo.

Que el articulo 8° de la Resolución Plenaria N° 224/2014 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que es atribución del suscripto, ejercer la superintendencia sobre el personal, según lo establecido en el Art. 15 inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Suspender por razones de servicio, la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, al agente Marco FUENTES IBARRA, Legajo N° 93, quedándole pendiente de usufructo cinco (5) días. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 185 - - /2015

TCP
Confeccionó
C6
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia